



ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su solicitud presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, identificada con el número de folio **211635024000225**, la cual refiere lo siguiente:

"DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, SOLICITO EL NOMBRE, CARGO Y EL DETALLE DE LA CAPACITACIÓN QUE HA RECIBIDO CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN O REALIZARON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA TRANSPARENCIA, TANTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE CADA UNO DE LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE ESA DEPENDENCIA, EN DONDE SE INCLUYA, POR CADA EVENTO: NOMBRE DEL CURSO, TALLER, CONFERENCIA O SIMILAR; FECHAS DE REALIZACIÓN, HORAS DEL EVENTO; NOMBRE DEL CAPACITADOR, COPIA DE LA CONSTANCIA, COPIA DEL MATERIAL RECIBIDO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN EN TORNO A LA CAPACITACIÓN. EN CASO DE QUE HAYA PERSONAS QUE YA NO ESTÁN REALIZANDO ESAS FUNCIONES, SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL YA NO TIENE ACCESO A UNA DE ELLAS Y LA FECHA EN QUE DEJARON DE HACERLO.

INCLUIR UNA COPIA DIGITALIZADA DEL NOMBRAMIENTO, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES O COMISIÓN DE CADA PERSONA, O DE SU CONTRATO O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN CON LA DEPENDENCIA, EN CASO DE NO SER DE BASE.

TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE REQUIERE EN BASE A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SENSIBLES QUE CONFORME A LAS NORMAS NO DEBAN SER PÚBLICOS.

SOLICITO QUE LOS DOCUMENTOS DE RESPUESTA CONTENGAN NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS EMITE.

SOLICITO ADEMÁS QUE EN LA RESPUESTA SE INCLUYAN COPIAS DIGITALIZADAS DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS PARA ATENDER ESTA SOLICITUD, TALES COMO OFICIOS, CORREOS, O CUALQUIER OTRA.

"(sic)

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 150, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra se transcriben:

"... Artículo 132. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."



"...ARTÍCULO 150... Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."

En relación con lo anterior, se hace de su conocimiento, que mediante la Decimo segunda Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio del año en curso, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado resolvió confirmar, por votación unánime, la determinación de realizar ampliación del plazo en lo que respecta a poder dar respuesta a su solicitud de información, misma que será atendida y entregada en los próximos diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II y 150, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, lo anterior derivado, a que la información requerida por usted, se encuentra recabándose por parte de la Unidad Administrativa generadora de la información, lo anterior a fin de estar en aptitud de emitir una respuesta.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano
Unidad de Transparencia
Tel: (222) 3-09-02-95 EXT. 1120